

Mondoñedo, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Monforte de Lemos, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional. Curso de adaptación.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Matricería y Moldes, de la rama del Metal.

Provincia de Orense

Orense, Instituto Politécnico. Curso de adaptación.

Ribadavia, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Oviedo

Llanes, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de adaptación.

Salas-Grado, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Madera, de la rama de la Madera.

Tineo, Sección de Formación Profesional de Primer grado. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

Provincia de Pontevedra

La Estrada, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama Eléctrica.

Provincia de Salamanca

Peñaranda de Bracamonte, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Salamanca, Instituto Politécnico. Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, de la rama del Metal.

Provincia de Tenerife

La Orotava, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión Madera, de la rama de la Madera.

Provincia de Teruel

Alcañiz, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

Teruel, Instituto Politécnico. Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Toledo

Talavera de la Reina, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Máquinas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Toledo, Instituto Politécnico. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Valencia

Requena, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal; Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción; Mecánico Agrícola, de la rama Agraria, y la experimentación de Viticultura y Enotecnia. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Valencia, Instituto Politécnico. Curso preparatorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Valencia-Cabañal, Centro experimental piloto. Primer grado en las profesiones de Secretariado y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial, y Moda y Confección, de la rama de Moda y Confección. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Valladolid

Valladolid, Instituto Politécnico. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo, Instituto Politécnico. Curso de acceso.

Basauri, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Operador de Planta, de la rama Química.

Bermeo, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en Construcciones Metálicas, de la rama del Metal.

Bilbao, Instituto Politécnico. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Curso preparatorio.

Valle de Carranza, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama de Electricidad.

Provincia de Zamora

Zamora, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Construcciones Metálicas, de la rama del Metal. Curso de adaptación. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Cuarto.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias reseñadas, no figuran recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

Quinto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23611

ORDEN de 20 de julio de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo», domiciliado en calle Buenavista, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de la calle Buenavista y calle General Palafox, número 18; se integran desglosadas del Colegio Nacional «González Gallarza» de la misma localidad tres unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, ya existentes.

Municipio: Albalat de la Ribera. Localidad: Albalat de la Ribera.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en gran vía José Antonio, 96, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Alboraya. Localidad: Alboraya.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Pintor Valero, 13, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en la calle Pintor Valero, 13. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad de Preescolar municipal que funciona en el Centro desde la Orden ministerial de 17 de junio de 1970. La Profesora propietaria definitiva podrá continuar sirviendo su unidad escolar al amparo del artículo 15 del Reglamento de

Centros Escolares de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Albuixech. Localidad: Albuixech.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Albert», domiciliado en San Antonio, 3, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Santa Cecilia, 5, y San Antonio, 3.

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Hervás», domiciliado en calle Luis Vives, 18, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar tres unidades escolares en locales adaptados en calle Benimondo, sin número, cuatro unidades escolares en locales de nueva construcción de calle Benimondo, sin número, y dos en locales adaptados en la calle Mártires, 35.

Municipio: Almacera. Localidad: Almacera.—Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Sacramento», domiciliado en calle Sacramento, 4, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se integran las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica, que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal, así como se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Alpuente. Localidad: Alpuente.—Constitución de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en Abate Pinazo, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Cuevarraz, Campo Arriba, Baldozar, La Almeza, Campo Abajo y El Collado. De todas ellas se suprimen unidades por concentración en esta Escuela graduada comarcal por esta misma Orden ministerial reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela graduada comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo, como los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Isidro Girant», domiciliado en calle Isidro Girant, 1, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandades de San José de Montagay».

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en calle Nueva, 60, (antes General Moscardó, 3), que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Trullás» de la misma localidad, domiciliado en prolongación Pintor Segrelles, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial, 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Constitución del Colegio Nacional «Trullás», domiciliado en prolongación Pintor Segrelles, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Santa Bárbara» de la misma localidad, domiciliado en calle Nueva, 60 (antes General Moscardó, 3), 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. El Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Santa Bárbara, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro y

se integran transformadas en mixtas y en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal que continuarán funcionando en sus propios locales.

Municipio: Benisano. Localidad: Benisano.—Construcción del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad que desaparece como tal. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas una para niños y otra para niñas autorizada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Municipio: Bolbaite. Localidad: Bolbaite.—Ampliación de la Escuela graduada «Salas Pombo», domiciliada en calle Santa Cecilia, 12, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Bonrepós. Localidad: Bonrepós.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en avenida de Valencia, 4, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar dos en locales de nueva construcción de la avenida de Valencia, 4, y dos en calle Reyes Católicos, 2. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977) en el sentido de que no se consignaba la Dirección con función docente.

Municipio: Canals. Localidad: Canals.—Ampliación del Colegio Nacional «Papa Calixto III», domiciliado en calle Julio Colomer, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Pons», domiciliado en calle Murillo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio» tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y del Colegio Nacional «Navarro Durás» se desglosa otra unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integra en este Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Bosch Marín», domiciliado en Camino de Benimodo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales del propio Centro y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Vicente Mora», domiciliado en avenida de Primo de Rivera, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle Alvarez de Castro, 17, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en calle Primo de Rivera, sin número.

Municipio: Casinos. Localidad: Casinos.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en calle Gómez Ferrer, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Castellón de Rugat. Localidad: Castellón de Rugat.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Remedio», domiciliado en calle de la Fuente, 29, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Quart de Poblet. Localidad: Quart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «San Onofre», domiciliado en calle San Antonio, bajo B, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales en avenida de San Onofre, 32, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial que funcionaba en el Centro.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en plaza de Andrés Piles, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se desglosan ocho unidades escolares de niños transformadas en mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para integrarse en el Colegio Nacional «San Antonio del Mar», domiciliado en avenida Dieciocho de Julio, número 74, que se constituye en esta misma Orden y se transforman en unidades escolares mixtas las seis unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Modificación del Colegio Nacional «Dr. Alemany», domiciliado en plaza de la Virgen del Castillo, 12, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaba en el Centro y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Agustín», domiciliado en calle Alboraya, 1, (Arrabal), que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Constitución del Colegio Nacional «San Antonio del Mar», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «Luis Vives» de la misma localidad ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Senda Pascual Arbós, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho» de la misma localidad cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, números 13 y 18, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en la calle Rey Don Jaime, 9, y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Favareta. Localidad: Favareta.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle San Antonio, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de ni-

ñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Gandia. Localidad: El Grao.—Construcción del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Plaza de la Iglesia, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal.

Municipio: Godella. Localidad: Godella.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Pinazo», domiciliado en plaza Santa Magdalena Sofia, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Luchente. Localidad: Luchente.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle San Antonio, 3, que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «La Santa Faz»; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle José Aparicio, 1, y la Dirección con función docente.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicenta Nicolau Balaguer», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la plaza de la Victoria, 2, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial las unidades escolares de niños y niñas de Educación Especial creadas por Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1972 y 18 de febrero de 1973.

Municipio: Manises. Localidad: San Francisco.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en la plaza de la Iglesia, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Torrente, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar tres en locales de nueva construcción de la calle Torrente, sin número, y una en locales adaptados de la calle Conde de la Trigona, sin número.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Constitución del Colegio Nacional «José María Oltra», domiciliado en calle José Antonio, 27, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio» de la misma localidad y domiciliado en la calle Luis Vives, sin número, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Montserrat. Localidad: Montserrat.—Ampliación del Colegio Nacional «Evaristo Calatayud», domiciliado en calle Alfredo García, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales habilitados del propio Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974, que integraba cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas transformadas en unidades escolares mixtas, y por error no se integró la de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Naquera. Localidad: Naquera.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Lepanto, 1, «XXV Años de Paz», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas

que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Ollería. Localidad: Ollería.—Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en calle Isabel la Católica, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea un unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la unidad escolar de niños de Educación Especial, que se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial, componían el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), en el sentido de que en la composición del Colegio Nacional se dejó de consignar por error la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Constitución del Colegio Nacional «Capitán Alfonso», domiciliado en calle General Moscardó, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Vicente Mortes» de la misma localidad seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Esperanza Álvarez, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Pueblo de Vallbona.—Localidad: Pueblo de Vallbona.—Ampliación del Colegio Nacional «Colón» domiciliado en avenida de Colón, 105, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales de la calle Pilar, sin número.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives» domiciliado en calle Magraner, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en calle San Juan, 30, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales provisionales (tres en la calle H. Martínez, 19, una en la calle General Moscardó, 1, y una en calle San Juan, 30).

Municipio: Rafelbuñol. Localidad: Rafelbuñol.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Milagro», domiciliado en calle Calvario, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales provisionales de la calle Calvario, sin número, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las diez unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Silvestre» domiciliado en calle Conde, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran

desglosadas del Colegio Nacional «Cervantes» de la misma localidad, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales y dos en locales de nueva construcción de la calle Conde, sin número.

Municipio: Riola. Localidad: Riola.—Constitución del Colegio Nacional «San Cristóbal», domiciliado en calle San Cristóbal, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Calvo Sotelo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad que desaparece como tal, así como se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de José Antonio, 54, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción (ocho en la calle Playa y una en el barrio Ferrolan, sin número).

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Tarazona», domiciliado en Papa Alejandro VI, sin número polígono Churruga, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palastí», domiciliado en Camino de los Valles, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y una en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Sollana. Localidad: Sollana.—Ampliación del Colegio Nacional «López Marco» que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales de la calle Doctor Vera, 3.

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca.—Constitución del Colegio Nacional «Carrasquer», domiciliado en parque de Ruiz de Alda, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Tabernes Blanques. Localidad: Tabernes Blanques.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico Maicas», domiciliado en calle Federico Maicas, 28, que contará con 24 unidades escolares mixtas

de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar las cuatro de Educación General Básica en calle Benemérita Guardia Civil, 18, y las seis de Preescolar en calle Azorín, sin número.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Constitución del Colegio Nacional «San Marcos», domiciliado en calle Gómez Ferrer, 12, que contará con catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Ampliación del Colegio Nacional «Carónigo Muñoz», domiciliado en San Ildefonso, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados del propio Centro.

Municipio: Utiel. Localidad: Las Casas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en calle Cuenca, 60, quedando en la localidad una unitaria mixta de Educación General Básica y una unitaria de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Magisterio Español», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en Prolongación General Urrutia.

Municipio: Villar del Arzobispo. Localidad: Villar del Arzobispo.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián y Fuero», domiciliado en calle Matías Montero, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Alpuente. Localidad: La Almeica.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Baldozar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden ministerial al amparo del Decreto 3096/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Campo Abajo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden al amparo del Decreto 3093/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Campo de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal, que se constituye en otro apartado de esta Orden, al amparo del Decreto 3096/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: El Collado.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal que se constituye en otro apartado de esta Orden, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alpuente. Localidad: Cuevarruz.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal, que se constituye en otro apartado de esta Orden al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alcira. Localidad: La Garrofera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «José María Boquera», domiciliado en Puente Gabarda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— desglosadas del Colegio Nacional «Navarro Durás» y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía.—Se suprime una unidad escolar de niños del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Ejército Español, 7, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Supresión de la unitaria de niñas quedando una unitaria de niños y una unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario «San Bult», domiciliadas en calle En Blanch, 6.

Municipio: Yesa. Localidad: Yesa.—Supresión de una unidad escolar de niños y de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforma la unidad escolar de niños, restante, en unidad escolar mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Se integra la unidad escolar de niñas transformada en mixta y en de régimen ordinario de provisión en la Escuela graduada de la misma localidad, domiciliada en calle Santa Bárbara, continuando funcionando en sus propios locales, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Municipio: Beniparrell. Localidad: Beniparrell.—Se integra la unidad escolar de niños transformada en mixta en la Escuela graduada de la misma localidad y en de régimen ordinario de provisión, domiciliada en calle Santa Bárbara, continuando funcionando en sus propios locales dependientes del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle Cándido Hernando, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se convierten en unidades escolares mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Pons» domiciliado en calle Murillo, tres de las unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Modificación del Colegio Nacional «Navarro Durás», domiciliado en calle Parque, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños, se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Especial, se transforman en unidades escolares mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las dos unidades escolares de Educación Especial y la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física quedan en el Centro y se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— (una para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Pons» y dos en el Colegio Nacional «José María Boquera».

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Modificación del Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», domiciliado en calle Sacramento Esteve, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Miguel de Cervantes» de la misma localidad, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle Luis Vives, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «José María Oltra», domiciliado en calle José Antonio, 27, que se constituye en otro apartado de esta Orden, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Mortes», domiciliado en calle Angel del Alcázar, 61, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Capitán Alfonso», domiciliado en calle General Moscardó, sin número, que se constituye en esta misma Orden, seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Juan Tellería, 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «Francisco Silvestre», domiciliado en calle El Conde, sin número, que se constituye en otro apartado de esta misma Orden, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en José Iturbí, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «San Marcos» que se constituye en esta misma Orden, siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23612

ORDEN de 29 de julio de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado y del grado de Doctor en la Facultad de Ciencias de la Información, perteneciente a la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Navarra en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado y del grado de Doctor en la Facultad de Ciencias de la Información de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente de los días 9 y 10 de septiembre de 1977,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado y del grado de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra, según anexo que se cita.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Normas sobre los estudios de Doctorado en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra

1. Para acceder a los estudios de Doctorado se requiere haber obtenido el grado de Licenciado en Ciencias de la Información en cualquier Universidad española.

2. Obtenida la aprobación de todas las disciplinas del período de licenciatura (1.º y 2.º ciclos), el candidato al grado de Licenciado en Ciencias de la Información en la Universidad de Navarra realizará, previa formalización de la matrícula oportuna, una prueba final ante un Tribunal formado por cinco Profesores Doctores de la Facultad. Esta prueba final consistirá, a elección del candidato, en la verificación de un examen o en la elaboración de una Memoria de licenciatura.

3. El examen de licenciatura constará de dos ejercicios:

Primero.—Desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, y posterior lectura ante el Tribunal, de un tema sacado a la suerte de un programa de treinta como máximo, que será hecho público seis semanas antes del examen. Los candidatos podrán utilizar materiales bibliográficos para la preparación del ejercicio.

Segundo.—Realización de un ejercicio práctico (análisis de un caso, comentario de un texto, solución de un problema, etc.) propuesto por el Tribunal en el momento del examen. Los candidatos dispondrán de dos horas y podrán utilizar también materiales bibliográficos.

4. Quienes opten por la elaboración de una Memoria de licenciatura, deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, en cualquier día lectivo del curso, una instancia dirigida al Decano en la que se hará constar: el tema y posible título de la Memoria, un resumen del objeto de la investigación y el nombre del Doctor Profesor de la Universidad de Navarra que vaya a dirigir la realización del trabajo. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos para la exposición oral de su trabajo, y contestarán después a las observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

5. Las pruebas finales de licenciaturas, en ambas modalidades, se verificarán en los meses de junio y septiembre. La matrícula formalizada para la convocatoria de junio permite al candidato presentarse también a la de septiembre, y los ejercicios aprobados serán válidos para las sucesivas convocatorias.

6. Para la obtención del grado de Doctor será requisito indispensable:

a) Haber cursado y obtenido calificación favorable en cuatro cursos monográficos. La Junta de Facultad podrá sustituir algunos cursos monográficos por determinadas asignaturas de otras Facultades que se consideren de interés para el Doctorado.

b) Redactar una tesis doctoral, cuyo contenido será una investigación científica sobre materias que sean objeto de enseñanza en la Facultad, dentro del ámbito de las Ciencias de la Información y que por su solidez y extensión constituya una valiosa aportación original al estudio del tema.

7. Los cursos monográficos de Doctorado podrán ser de los establecidos en la Facultad de Ciencias de la Información o en cualquier otra Facultad, pero habrán de ser elegidos con el visto bueno del Director de la tesis o del Decano de la Facultad de Ciencias de la Información, que deberá constar en la solicitud de inscripción.

8. Corresponde a la Junta Directiva de la Facultad la aceptación inicial del tema de la tesis doctoral y la del Director correspondiente, cuyo visto bueno ha de figurar en la solicitud que a tal efecto se presente.

9. Terminada la redacción de la tesis y en caso de que haya obtenido el asentimiento de su Director, el candidato solicitará del Decano de la Facultad el nombramiento del Tribunal que haya de examinarla.

10. Constituido el Tribunal, decidirá previamente sobre la admisión o desaprobación de la tesis, y en el caso de que acepte el trabajo, el Presidente convocará sesión pública, en la que el candidato hará exposición de su trabajo y responderá a las observaciones que le hagan los miembros del Tribunal.

DISPOSICION FINAL

En todo lo demás y en cuanto no contradigan a las precedentes normas, se observarán las disposiciones vigentes y las normas generales de tradición y uso habitual en la Universidad española en materia de Doctorado (procedimiento académico, composición del Tribunal, calificaciones, premios extraordinarios, títulos, etc.), así como los acuerdos que, para su aplicación, adopte la Facultad de Ciencias de la Información.

23613

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta del Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de